Fecha de Solicitud: 28 de agosto de 2025	**Área de Origen:** PLANEACIÓN	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 843-2024	**Fecha de Suscripción**: 30/12/2024	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: (4) meses	**Fecha de Inicio:** 03/02/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 02/06/2025
Objeto: Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda.		
Contratista: FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0		
Supervisor: **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ** Alcalde Local De Puente Aranda **Apoyo a la supervisión:** **INGRID JOHANNA ARDILA CÁRDENAS** Profesional Planeación		**Valor Inicial: $** 320.240.163
Número del proceso SECOP I o II: **FDLPA-SAMC-034-2024**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** **4/12/2024**	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7211302&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Suspensión de 15 días calendario contados a partir del 29 de agosto de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025, con fecha de reinicio del 13 de septiembre de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 17 de septiembre de 2025.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 02		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	N/A	Se realizó aclaratorio en relación con el membrete de la prórroga No. 1 que corresponde a

	Fecha Terminación Final: N/A	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – (FUNVIVE 2.0 ya que en dicha prórroga se indicó otra información.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 01		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: Tres (03) meses, es decir desde el 03 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.	**Prorroga No. 1** por término de Tres (03) meses, comprendidos entre el 03 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.
	Fecha Terminación Final: 02/09/2025	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 320.240.163**
Valor ejecutado:	**$ 127.173.402**
Valor Pagado:	**$ 127.173.402**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 320.240.163**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 843 de 2024, cuyo objeto es *"Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda"*.

El objeto del contrato tiene relación con los proyectos de inversión: 1893 – "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda"; 1903 – "Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda"; 1904 – "Puente Aranda con justicia y paz"; 1906 – "Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda"; y 1900 – "Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación".

El plazo inicial de ejecución fue de cuatro (4) meses, contados a partir del 3 de febrero de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 2 de junio de 2025. Posteriormente, mediante la Modificación Contractual No. 1, formalizada el 30 de mayo de 2025, se suscribió la Prórroga No. 1 por un término de tres (3) meses adicionales, extendiendo la vigencia desde el 3 de junio hasta el 2 de septiembre de 2025.

Mediante el radicado No. 20256610072292, la Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0, identificada con NIT 830.095.614-0, presentó de manera formal la solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 843-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, identificado con NIT 899.999.061-9, argumentando que durante la ejecución contractual se han presentado contingencias de carácter operativo y logístico que han ocasionado demoras en el desarrollo de las actividades programadas.

Justificación técnica de la suspensión

Uno de los principales retos identificados en el desarrollo del contrato ha sido la articulación con los distintos grupos poblacionales de la localidad, especialmente con la Mesa Local Indígena y la Mesa Local Gitana. La especificidad de estas comunidades y la necesidad de respetar sus procesos internos de concertación, validación y participación exigieron un abordaje diferencial y cuidadoso, lo que incidió en los tiempos inicialmente programados para la fase de socialización e implementación de actividades.

De igual manera, durante la ejecución se presentaron limitaciones asociadas a la disponibilidad y autorización de espacios comunitarios, así como a la gestión de las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades planificadas. Estas circunstancias, ajenas tanto al contratista como a la Alcaldía Local, impactaron directamente los tiempos operativos y afectaron la continuidad del cronograma.

En consecuencia, las situaciones descritas han incidido en la ejecución del cronograma inicialmente aprobado, ocasionando variaciones que ponen en riesgo el cumplimiento oportuno del objeto contractual y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Puente Aranda". Por tal motivo, se considera necesario autorizar una suspensión por quince (15) días calendario, con el fin de disponer del espacio administrativo y operativo requerido para superar estas dificultades, ajustar los tiempos y coordinar juntamente con la supervisión y las comunidades beneficiarias las acciones que permitan retomar la ejecución en condiciones adecuadas.

Se muestra cuadro con el avance a la fecha de cada componente:

A la fecha de la presente modificación se presenta el cuadro que da cuenta del porcentaje de ejecución:

Componente	**Programa**	**Porcentaje de ejecución**	**Observación / dificultades presentadas**
1893: Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda	Transformación Productiva - Capital Semilla Indígena 2.0	40%	En relación con el Proyecto de Inversión No. 1893, orientado a la capitalización de emprendimientos y MiPymes de comunidades indígenas, se identificaron dificultades derivadas del cambio en la representación de la Mesa Local Indígena, lo cual afectó la articulación interinstitucional y limitó la continuidad de las acciones planificadas. Adicionalmente, el proyecto entró en pausa por las inconformidades expresadas por la delegada de la Mesa Local Indígena, señora Nelly Mueses, lo que generó un escenario de incertidumbre que repercutió directamente en la ejecución y en la confianza de los actores comunitarios. Estas circunstancias alteraron el cronograma establecido en el Anexo Técnico, ocasionando retrasos en la implementación progresiva de las acciones y obligando a replantear tiempos y estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.

			Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de elaboración de planes de inversión y en la prestación de asesoría personalizada para el fortalecimiento de los emprendimientos. Paralelamente, se avanza en la adquisición de insumos requeridos, muchos de ellos de carácter específico para los cabildos indígenas, lo cual ha generado mayor complejidad técnica y logística, prolongando los tiempos de gestión y entrega.
1906: Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda	Dotación Casa Gitana y Mesa Local Indígena	20%	Por su parte, el Proyecto de Inversión No. 1906 – "Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda" contempla la entrega de dotación a la Casa Gitana y la Casa Indígena. Durante las mesas de trabajo con la Mesa Local Gitana, realizadas los días 10 y 26 de junio, se manifestó la intención de pausar la ejecución hasta tanto no se encontrarán las actas de concertación del proyecto. En respuesta a esta situación, el día 7 de julio se remitió comunicación formal vía correo electrónico, a través del apoyo a la supervisión, exponiendo la situación presentada. Posteriormente, el 8 de agosto, la Mesa Local Gitana aceptó continuar con la ejecución del proyecto, lo que, sin embargo, ya había generado retrasos en la planificación y afectado el cumplimiento del cronograma inicialmente definido.

Responsabilidad del contratista

En el marco de este contrato, la Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0 tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, que incluyen el suministro de bienes, la ejecución de actividades y la disposición de elementos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Fundamentación legal

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no*

sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Conveniencia de la modificación

Dado que aún se encuentran pendientes componentes esenciales para la comunidad, en particular los vinculados a los proyectos 1893 y 1906, la suspensión solicitada se considera una medida necesaria y conveniente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión y contribuir al beneficio directo de la población étnica, vulnerable y con enfoque diferencial de la localidad de Puente Aranda.

En virtud de lo anterior, y en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 843 de 2024 por un término de quince (15) días calendario, avalada por el señor Alcalde Local de Puente Aranda.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 224,96
Valor máximo para adición en SMLV:
Valor adición solicitada en SMLV:

IV. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la Solicitud de suspensión del Contrato de prestación de servicios No. **843 de 2024**, la cual está avalada por el Alcalde Local de Puente Aranda. **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ** Supervisor Alcalde Local de Puente Aranda **INGRID JOHANNA ARDILA CARDENAS** Apoyo a la supervisión ***Proyectó:*** *Ingrid Ardila - Profesional de Planeación* ***Revisó:*** *Richard Romo - Profesional de Planeación* ***Revisó:*** *Jesús David Diaz - Despacho*